

OFICIO CIRCULAR N° SSJ – CAJ-96/2014

Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2014

ASUNTO: Cédulas profesionales estatales

**DR. JUAN DIEGO ARROYO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
Director de la Región Sanitaria 11  
Juan de Dios Robledo # 230  
Guadalajara, Jalisco

Conforme al mandato del artículo 5 Constitucional; y en términos del artículo 78, fracción IV, de la Ley General de Salud, se hace de su conocimiento, que en la recepción y atención del trámite de avisos de funcionamiento de consultorios médicos y odontológicos *deberá aceptarse como válida la cédula estatal definitiva que expide la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.*

Lo anterior, sin demérito de exigir el cumplimiento del resto de requisitos, condiciones y documentos que en Derecho correspondan.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a nuestra solicitud.

**Atentamente**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de**  
**la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"**

**DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ**  
Comisionado para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco

c.c.p. MTRO. FELIPE DE JESÚS OCEGUERA BARRAGÁN. Director de Profesiones del Estado.  
c.c.p. DR. RICARDO BAÑUELOS ACOSTA. Director de Fomento Sanitario.  
c.c.p. DR. ERNESTO CISNEROS MADRID. Jefe del Departamento de Regulación de Insumos y Servicios para la Salud.  
c.c.p. ING. ENRIQUE LÓPEZ CRUZ. Coordinador de Regulación Sanitaria.

FJPS\_28/Nov/14